

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

No. (378)

Fecha: (15 AGO 2016)

“POR LA CUAL SE TRANSFIERE A LA INSTITUCION EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANIA DEL MUNICIPIO DE CAJICA, DINEROS ASIGNADOS PARA EL MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA”

El Alcalde Municipal de Cajicá en uso de sus facultades y en especial las conferidas por el art 315 de la constitución política, artículo 91 de la ley 136 de 1994 modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012, ley 115 de 1994, ley 715 de 2001 en su artículo Octavo Numeral 8.3, el decreto 520 de 17 de febrero de 2010 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, establece que la educación es una responsabilidad del Estado, la sociedad y la familia siendo obligatoria en los niveles de preescolar y básica, la cual será gratuita en los establecimientos educativos del estado, según decreto 48 del 20 de diciembre de 2011 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, que la Constitución política de Colombia dentro del ámbito del estado social de derecho, establece la necesidad de fortalecer y dirigir el gasto social a la población más pobre y vulnerable, por parte del Gobierno Nacional y de los gobiernos departamentales y Municipales.

Que en el Banco de proyectos está radicado el proyecto “Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019” en su programa numero 09 Calidad Educativa Nuestro Compromiso.

Que mediante el decreto No. 4791 del 19 de diciembre de 2008, se reglamentan parcialmente los artículos 11, 12 13, y 14 de la ley 715 de 2001 con relación al funcionamiento de los fondos de servicios educativos de los establecimientos educativos estatales.

Que el Artículo 1 del mencionado decreto establece que las normas allí contenidas son aplicables a las entidades territoriales y a los establecimientos educativos estatales

Que el decreto 4791 de 2008, en el artículo Octavo Literal No. 2 establece: “Transferencia de recursos públicos. Son los recursos financieros que las entidades públicas de cualquier orden y sin contraprestación alguna deciden girar directamente al establecimiento Educativo a través del fondo de servicios educativos” y en el artículo 10 Parágrafo No 2 Los ingresos obtenidos con destinación específica deben utilizarse únicamente para lo que fueron aprobados por quien asignó el recurso.

Que la Institución Educativa Departamental Capellanía requiere dar continuidad al programa de formación en educación superior a 10 estudiantes que realizaran la formación tecnológica en administración de restaurantes y cocina.

Que la transferencia de los recursos está sujeto al plan anual mensualizado de caja acuerdo 028 de 2008 y al decreto 111 de 1996.



GP-CER427821



CO-SG-CER427820



15 ABO 2018

Que en el Plan de desarrollo municipal "Cajicá nuestro compromiso 2016 - 2019", contempla en el programa No 09 calidad educativa nuestro compromiso, como meta de resultado aumentar y mantener a seis (6) IED en el nivel A al finalizar el cuatrenio por tal razón la secretaria de educación y por solicitud de la institución educativa Capellanía requiere dar continuidad al programa de formación en educación superior a 10 estudiantes que realizaran la formación tecnológica en administración de restaurantes y cocina.

Que la Secretaria de Hacienda expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2018001208 de fecha 02/08/2018 por valor de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.744.000), Con cargo al presupuesto de la vigencia 2018 rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

En virtud de lo anteriormente expuesto;

RESUELVE

Artículo Primero: Ordenar transferir a la Institución Educativa Departamental Capellanía del Municipio de Cajicá, dineros asignados para el mejoramiento de la calidad educativa por monto de CATORCE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$ 14.744.000), para dar continuidad al programa de formación en educación superior a 10 estudiantes que realizaran la formación tecnológica en administración de restaurantes y cocina.

Artículo Segundo: La suma que aquí se ordena transferir corresponde a los recursos asignados en EL PRESUPUESTO DE RENTAS, RECURSOS DE CAPITAL Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CAJICA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2018, la cual se gira con cargo al rubro 22010901090 denominado "Seis (6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas".

Parágrafo: Estos recursos se transferirán a la cuenta bancaria del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía.

Artículo Tercero: Los recursos transferidos deben ser incorporados al presupuesto de gastos del fondo de servicios educativos de la Institución Educativa Departamental Capellanía de la vigencia 2018 y cuya responsabilidad de manejo se hace a través del Rector y pagador del FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, de conformidad con el decreto 4791 de 2008 y tendrán destinación específica para lo que fueron girados.

Parágrafo: Copia del acto administrativo de adición de los recursos que aquí se transfieren debe ser remitido a la secretaría de hacienda del Municipio de Cajicá.

Artículo Cuarto: La Secretaria de hacienda Municipal efectuará los registros y giros necesarios que la presente Resolución demande.



GP-CER427821



CO-SC-CER427820



15 AGO 2018

Artículo Quinto: Los resultados y avances del proyecto serán entregados a la Secretaria de Educación una vez finalizado, donde se evidencie el impacto pedagógico. Es importante hacer llegar los respectivos soportes de los recursos asignados a la Institución Educativa y soportados con las respectivas facturas.

Parágrafo: Los recursos asignados deben tener sus respectivos reportes financieros. Si los recursos asignados no se ejecutan antes del 31 de diciembre de 2018, se deberá reintegrar al Municipio de Cajicá con los rendimientos financieros que generan.

Artículo Séptimo: La presente resolución rige a partir de su fecha de expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

ORLANDO DIAZ CANASTO
Alcalde Municipal

Proyecto: Javier Lamprea
Técnico Administrativo Área Educación
Reviso y Aprobó: Andrea Inés Medina González
Secretaria de Educación
Pedro Antonio Ortiz M
Asesor Financiero Externo



GP-CER427821



CO-SC-CER427820





DESPACHO DEL ALCALDE

CONSTANCIA DE PUBLICACION

Cajicá, agosto dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018), a las siete (7:00A.M.) de la mañana, se publica la presente resolución No. 318 de agosto 15 de 2018 en la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

CONSTANCIA DE DESFIJACION

Cajicá, agosto dieciséis (16) de dos mil dieciocho (2018), a las cinco y treinta de la tarde (5:30P:M), se desfijó de la cartelera oficial de la Alcaldía Municipal de Cajicá la presente resolución No. 318 de agosto 15 de 2018, después de haber permanecido fijada por el término de Ley.

Gladys Mancera
GLADYS MANCERA GONZALEZ
Técnico Administrativo

Proyectó: Gladys Mancera González – Técnico Administrativo



Alcaldía Municipal de
Cajicá



GP-CER427821



CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO

Teléfono: PBX (57+1) 8795356 - (57+1) 8837077 PBX (57+1) 8795356 -

Dirección: Calle 2A No. 4-07 CAJICA - CUNDINAMARCA - COLOMBIA Código postal: 250240

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

| | | | |
|--------------|-------------------------|-----------|-----|
| Fecha: | 02/08/2018 | Sucursal: | 990 |
| Terceros: | VARIOS | Cargo: | |
| Nombre: | VARIOS | | |
| Dependencia: | SECRETARIA DE EDUCACION | | |

| Cuenta | Nombre | Saldo | Valor |
|------------------------------|---|---------------|----------------------|
| 22010-00-00 | Carga(9) Instituciones Educativas Departamentales financiadas por transferencias y donaciones. OBS 4 / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION / 100 INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DEDICACION | 14,744,000.00 | 14,744,000.00 |
| Total Disponibilidad: | | | 14,744,000.00 |

CONCEPTO: TRANSFERENCIA RECURSOS PARA LA IED CAPELLANIA A FIN DE DAR CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN EN EDUCACIÓN SUPERIOR A 10 ESTUDIANTES QUE REALIZARAN LA FORMACIÓN TECNOLÓGICA EN ADMINISTRACIÓN DE RESTAURANTES Y COCINA

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/10/2018



Firmado: **MANUEL ALDANA**
 PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Vob. Director Financiero



SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ

SECRETARÍA DE HACIENDA

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CÓDIGO: MIS-GF-PC-003-FM-001

VERSIÓN: 02

FECHA: 19/07/2017

Página 1 de 1

SECRETARIA QUE SOLICITA

SECRETARIA DE EDUCACION

FECHA DE SOLICITUD

julio de 2018

NUMERO DE META DE PRODUCTO QUE AFECTA

N° 90 Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas.

SECRETARIA RESPDNSABLE DE LA META

secretaria de educacion

OBJETO CONTRACTUAL

TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA LA IED CAPELLANIA A FIN DE DAR CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACION EN EDUCACION SUPERIOR A 10 ESTUDIANTES QUE REALIZARAN LA FORMACION TECNOLOGICA EN ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Y COCINA.

JUSTIFICACION:

EL PLAN DE DESARROLLO CAJICÁ, NUESTRO COMPROMISO CONTEMPLE EN LA DIMENSION N° 1 TEJIDO SOCIAL PARA EL 2018 EN EL PROGRAMA N° 09 CALIDAD EDUCATIVA NUESTRO COMPROMISO, COMO META DE RESULTADO AUMENTAR Y MANTENER A 6 IED EN NIVEL A AL FINALIZAR EL CUATRIENIO. POR TAL RAZON LA SECRETARIA DE EDUCACION Y POR SOLICITUD DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAPELLANIA SE REALIZA TRANSFERENCIA DE RECURSOS A FIN DE DAR CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE FORMACION EN EDUCACION SUPERIOR A 10 ESTUDIANTES QUE REALIZARAN LA FORMACION TECNOLOGICA EN ADMINISTRACION DE RESTAURANTES Y COCINA.

| RUBRO | FUENTE | DESCRIPCION DEL RUBRO | VALOR |
|---|--|--|---|
| 22010901090 | 100 | Seis(6) Instituciones Educativas Departamentales fortalecidas, mantenidas y dotadas. ODS 4 | \$ 14.744.000 |
| VALOR TOTAL DE LA DISPONIBILIDAD | | | \$ 14.744.000 |
| CARGO | ELABORA | AUTORIZA | APRUEBA |
| NOMBRE | Directora de Educacion Continua Liliana Rodriguez Bello | Secretaria de educacion Andrea medina | Alcalde Municipal Orlando Diaz Canasto |

1124



INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEPARTAMENTAL CAPELLANÍA – CAJICÁ
Resolución De Reconocimiento Oficial N° 009790 de Noviembre de 2005
Y Resolución De Modalidad Media Técnica No. 004810 del 17 de junio de 2011
Resolución de actualización de reconocimiento oficial N° 07102 de 27 de Septiembre de 2016
DANE No. 225126000288 NIT. 900012755 - 9



1125

Cajicá, Julio 06 de 2018

ALCALDIA DE CAJICA



Hora: 03:09 PM Fecha: 06-jul-18

Para: Despacho del Alcalde

Asunto: SDL RECURSOS

INGENIERO
ORLANDO DÍAZ CANASTO
ALCALDE MUNICIPAL
CAJICÁ.

Para contestar
Cite este número



7540 - 2018

Respetado Alcalde.

Reciba un cordial saludo en nombre de la I.E.D CAPELLANÍA. La presente con el fin de solicitarle le asignen los recursos necesarios para la continuidad del programa de formación en educación superior de los 10 estudiantes que realizan la formación tecnológica en administración de restaurantes y cocina en convenio con la Fundación Universitaria Colombo Germana. El costo del semestre por los 10 estudiantes es de \$14.744.000 (Catorce millones setecientos cuarenta y cuatro mil pesos).

Agradezco su atención y compromiso de la calidad educativas de nuestro municipio.

Atentamente,

JUAN ORLANDO PINTO BALLÉN
RECTOR

"Formar con afecto personas íntegras e integrales, un propósito un compromiso"

Calle 2 N° 6-15 Barrio Capellania

Correo electrónico: cajicaiedcapellania@hotmail.com

Página web: www.iedcapellania.edu.co

Tel: 8833468 / 8833447